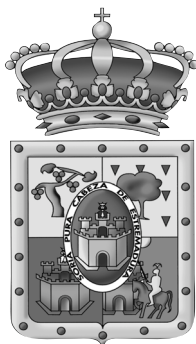


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA



SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 1,20 € Número ejemplar atrasado: 1,75 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,90 € Anual particulares 62,65 € Semestral particulares 34,50 € Trimestral particulares 20,20 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,75 euros. Inserción "urgente": 3,20 euros.

Año 2011	Lunes 7 de Marzo	Núm. 28
----------	------------------	---------

S U M A R I O

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Anuncio sobre notificaciones pendientes	530
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Notificación reclamación por descubierto en cuotas a la Seg. Social	530
Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados	531
Notificación a deudores.....	533
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Resolución de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rejas	534
Resolución de extinción del derecho a dos aprovechamiento de aguas en TM de Los Rábanos	536

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	537
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Convocatoria subvenciones a asociaciones juveniles para actividades, equipamiento y alquiler de locales.....	538
Bases de la campaña de animación a la lectura III Premio Lectura en Soria "Vitamina Blog"	543
Bases III Edición concurso literario infantil y juvenil "Aula de Escritores"	544
TORREANDALUZ	
Presupuesto general 2011	545
Aprobación expediente nº 1/2010 de modificación de créditos	545
Presupuesto general 2010	545
VALDERRUEDA	
Aprobación expediente nº 1/2010 de transferencia de créditos	545
VALDEPRADO	
Presupuesto general 2011	546
Aprobación memoria obra rehabilitación edificio centro de interpretación de la construcción en Tierras Altas .	546
TORRUBIA DE SORIA	
Cuenta general 2010	546
ALMENAR	
Cuenta general 2010	546
POBAR	
Presupuesto general 2011	546
RENIEBLAS	
Cuenta general 2010	547
Aprobación presupuesto 2011	547
DURUELO DE LA SIERRA	
Convocatoria subvención a adquirentes de suelo industrial en el Pol. Ind. Santa Ana	547

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL	
Citación para la enajenación de aprovechamientos forestales	549
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación del CT La Cuenca	551
Ampliación SET Ágreda 45/15 KV en TM de Ágreda	551
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10.247	552

V. ANUNCIOS PARTICULARES

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA	
Convocatoria plaza de Académico numerario en Genética	552
Convocatoria plaza de Académico numerario en Farmacología	552

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Caballeros nº 19, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO:	CASAREJOS
EXPEDIENTE:	35803/10
TITULAR:	MIGUEL RUPÉREZ, JOSEFA DE
DOMICILIO:	CL JUAN AUSTRIA, 24 ESC. IZ. PLATA 1º A 28004 ALCALA DE HENARES -MADRID-
PROCEDIMIENTO:	RED1
MUNICIPIO:	COVALEDA
EXPEDIENTE:	11925/10
TITULAR:	LLORENTE MIGUEL LEANDRO
DOMICILIO:	CM SAN MATIAS, 4 COVALEDA -SORIA-
PROCEDIMIENTO:	DICF:
REF. CATASTRAL:	9628009 WM0492N 0001
MUNICIPIO:	MATAMALA ALMAZAN
EXPEDIENTE:	31547/10
TITULAR:	ROMERA ROMERO JULIO (HEREDEROS)
DOMICILIO:	CL LA LAMPARA, 22 MATAMALA ALMAZAN -SORIA-
PROCEDIMIENTO:	RECJ
REF. CATASTRAL:	9850014 WL29955 0001
MUNICIPIO:	TARDELCUENDE
EXPEDIENTE:	32679/10
TITULAR:	BARRERA PORCUNA, ANTONIO
DOMICILIO:	CL MOLINO 3 TARDELCUENDE-SORIA-
PROCEDIMIENTO:	DICF
REF. CATASTRAL:	9950804 WM2095S 0001
MUNICIPIO:	SAN ESTEBAN DE GORMAZ
EXPEDIENTE:	29579/10

TITULAR:	PALACIOS CAYUELA, JOSEFINA
DOMICILIO:	CL POSTAS, 19-3º-I -SORIA-
PROCEDIMIENTO:	DICF
REF. CATASTRAL:	3027706 VM8022N 0001

Soria, 15 de marzo de 2011.– El Delegado de Economía y Hacienda, José Manuel Tuda Flores. 484

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de

noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	42100504620 ROJATEX, S.L.	CL PUERTAS DE PRO 8	42002 SORIA	04	42 2010 000014000	0810 0810	626,00
								561

Soria, 22 de febrero de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

NOTIFICACIÓN de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento.

miento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
3111	10	42001552875 ALENGO S.A.	CT DE LA RASA, S/N	42300 BURGO DE OSM	03	42 2010 0107532415	0308 0308	23,36
3111	10	4200152875 ALENGO S.A.	CT DE LA RASA, S/N	42300 BURGO DE OSM	03	42 2010 0107532415	0408 0408	228,77
3111	10	42002018374 TRANSPORTES PESCADOR, S.	PO POLIG IND. LAS CA	42005 SORIA	03	42 2010 0108873393	0710 0710	87,78
0111	10	42100002745 TRANSPORTES ARAGON S.A.	PG LAS CASAS PARCELA	42005 SORIA	03	42 2008 0107614440	0708 0708	2.561,16
0111	07	42100149154 MONTAJES NUMANCIA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	42005 SORIA	03	42 2010 01077221	1008 1008	1.422,06
0111	10	42100504620 ROJATEX, S.L.	CL PUERTAS DE PRO 8	42002 SORIA	03	42 2010 0108910333	0710 0710	654,67
0111	10	42100746110 SERJYCA	CL CLEMENTE SAENZ 7	42004 SORIA	03	42 2010 0107905936	1008 1008	10.672,03
0111	10	42100769110 MOGUT SEGUROS GENERALES	CL ALBERCA 3	42003 SORIA	03	42 2010 0107920333	1008 1008	567,05
0111	10	42100938894 HERNANDEZ ARANCON JOSE	CL NUMANCIA 3	42001 SORIA	03	42 2010 0108424284	0710 0710	3.057,63
0111	10	42100974260 LOGISTICA LAGUNA S.L.	CL MONTES CLAROS 3	42004 SORIA	03	42 2010 0108968991	0710 0710	2.454,48
0111	10	42100982546 CANO ARREGUI EDUARDO	CL MAYOR	42162 FUENFELSAZ D	04	42 2010 0000024739	0210 0210	750,00
0111	10	42101028493 STOTICA --- STEFAN	CL ESTUJEL SOLANA	42004 SORIA	03	42 2010 0108981071	0710 0710	18,38
0111	10	42101028493 JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL MORALES CONTRERA	42003 SORIA	03	42 2010 0108981071	0710 0710	18,38
0111	10	421011171900 ANDIA PRADO EMILIO	CL ESTUDIOS 13	42001 SORIA	02	42 2010 010901036	0710 0710	2.427,64
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	0803676289915 BARRIO FERNANDEZ JOSE	CL JESUS CALVO MELEN	42003 SORIA	03	42 2010 010836570	0810 0810	379,80
0521	07	0804489751713 SARABIA SANZ SALVADOR	AV SALAZAR Y TORRES	42003 ALMAZAN	03	42 2010 010836873	0810 0810	305,68
0521	07	19009720904 LATORRE ATANCE JOSE ANTO	CL CORTES DE SORIA 3	42003 SORIA	03	42 2010 010837581	0810 0810	305,03
0521	07	230065954241 JEREZ BUSTOS JOSE RAMON	CL MORALES CONTRERAS	42003 SORIA	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	2410091839960 ANGELOV ANDREEV SABI	CL NAVAS DE TOLOSA 3	42001 SORIA	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	241014882827 TRIFOI --- VASILE	CL LA IGLESIA 13	42150 VINEVA	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	2800147226668 PASCUAL MARTINEZ LOSA FE	CL LA CUESTA	42173 VILLAR DEL R	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	2802147226668 RUIZ MORALES MIGUEL	CL TRAYESA FRANCISC	42300 BURGO DE OSM	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	2802205868745 FERNANDEZ VILLARIN ISABE	CL MAYOR 6	42230 SAN ESTEBAN	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	28031344548148 MARTIN PERERO JUAN ANTONIO	CL DE MADRID 30	42210 MEDINACELI	03	42 2010 0108380808	0810 0810	302,04
0521	07	28031344548148 NAVAS --- SORINEL	CL CONSTANILLA DE MA	42001 SORIA	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04
0521	07	2900680741655 MENA CARRILLO ANTONIO	UR ESTANQUE DE TERA.	42164 TERA	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04
0521	07	3100518781823 CALVO GARCIA DANIEL	CL MAYOR 7	42001 MATAJALA DE	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04
0521	07	4200119169944 MARTIN PERERO JUAN ANTON	CL ANGEL DE LA GUARD	42001 SORIA	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04
0521	07	4200119169944 MARTINEZ JIMENEZ ALICIA	CL STA MARIA 1	42001 SORIA	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04
0521	07	420012395476 JEREZ BUSTOS ANTONIO	CL DOCTRINA 16	42002 SORIA	03	42 2010 010840513	0810 0810	302,04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MURCIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	301048146235	OUSTITANE --- BEN MOULOU CL BRUNETE 1	42250	ARCOS DE JAL	03 30	2010 054081978 0710 0710	8,12
								562

Soria, 22 de febrero de 2011.- La Jefa de Sección, M^a Ángeles Arauzo García.

EDICTO del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Remesa: 42 00 1 11 000002

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 281001714993	0521	CHEN --- XIAOFENG			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	04 02 351 10 022701861	04 02
04 02 00 00555795		CL NICOLAS RABAL 5 4 IZQ	42003	SORIA			
07 080156007146	0521	FERNANDEZ CARRA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 19 313 11 002018954	08 19
08 19 08 00286262		NUMANCIA 32	42003	SORIA			
07 471016321968	0521	GOES --- GRAZIELLE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 01 313 11 000038269	09 01
09 01 10 00096208		CL MERINEROS, 8 1º B.	42001	SORIA			
07 471016321968	0521	GOES --- GRAZIELLE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AET	09 01 366 10 004745521	09 01
09 01 10 00096208		CL MERINEROS, 8 1º B.	42001	SORIA			
07 091007327569	0611	BARBO LOPEZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 03 313 11 000319367	09 03
09 03 10 00216414		Apartado Correos: 163 0	42080	SORIA			
07 091007327569	0611	BARBO LOPEZ MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	09 03 351 10 004770274	09 03
09 03 10 00216414		Apartado Correos: 163 0	42080	SORIA			
07 091006793867	0521	MILKA TSVETANOVA MARINOVA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	09 03 380 10 004690149	09 03
09 03 07 00001212		CL CID CAMPEADOR 5 3 B	42140	SAN LEONARDO DE YAGU			
07 091006793867	0521	MARINOV MARINOV NIKOLAY			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	09 03 381 10 004690250	09 03
09 03 07 00001212		CL CID CAMPEADOR 5 3 B	42140	SAN LEONARDO DE YAGU			
07 091007327569	0611	BARBO LOPEZ MARIA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	09 03 381 10 004794627	09 03
09 03 10 00216414		Apartado Correos: 163 0	42080	SORIA			
10 42100001432	0111	BARRIO ENCABO HORACIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	12 01 313 08 006142267	12 01
42 01 95 00013384		ANGEL TERREL 2	42001	SORIA			
10 20107027037	0111	WALID NAZIH, S.L			REQUERIMIENTO DE BIENES	20 02 218 11 000243167	20 02
20 02 11 00001091		UR CAMARETAS CENTRO COMERCIAL LOC 2 0	42190	GOLMAYO			
07 041038349364	0611	JARIR --- MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	24 03 351 10 005186692	24 03
24 03 09 00024261		CL VICTOR NUÑEZ, 31	42100	AGREDA			
07 420010775475	0521	BENITO MARCOS MARIANO			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	28 03 303 10 070883017	28 03
28 03 07 00160918		CL CENTRO 29	42148	CASAREJOS			
07 281195446124	0611	ABURIME --- OMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	28 05 218 10 065682100	28 05
28 05 06 00030210		CM DE LA VERGUILLA 13 1	42004	SORIA			
10 28149873377	0111	GUERRERO MADRID JAVIER			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	28 18 351 10 073077843	28 18
28 18 05 00271756		CL LOS BETETAS 14 3 C	42002	SORIA			
07 041023233330	0611	BL BAKKALI --- RACHID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	31 03 313 11 000142214	31 03
31 03 06 00132952		PZ MARQUES DEL SALTILLO S/N 0	42071	CUEVA DE AGREDA			
07 080360471224	0521	DELGADO MANCHADO FELIX			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	43 04 212 10 014994571	43 04
43 04 09 00059265		CL MAYOR, 40	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA			
07 080360471224	0521	DELGADO MANCHADO FELIX			REQUERIMIENTO DE BIENES	43 04 218 10 014994369	43 04
43 04 09 00059265		CL MAYOR, 40	42330	SAN ESTEBAN DE GORMA			
07 501039580395	0521	STOIAN --- DANIEL CORNEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 10 015987554	50 05
50 05 08 00075240		CL GERARDO DIEGO 15 3 A	42004	SORIA			
07 500074221888	0521	MUÑOZ PORTERO CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	50 05 313 10 017149332	50 05
50 05 08 00102926		CL FLORENTINO ZAMORA LUCAS 5 2 A	42004	SORIA			

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700 EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
08 19	CL SALLARES I PIA 4	08202 SABADELL	093 7457430	093 7457436
09 01	CL VITORIA 16	09004 BURGOS	947 0476758	947 0476616
09 03	CL BARRIO NUEVO 30	09400 ARANDA DE DUERO	947 0507488	947 0507711
12 01	CL MARQUES DE LA ENSENADA 14	12003 CASTELLON	964 0723370	964 0723373
20 02	CL AUTONOMIA 19 BA	20005 DONOSTIA-SAN SEBASTI	943 0475266	943 0444245
24 03	AV DE LOS CUBOS 20	24007 LEON	987 0219161	987 0219173
28 03	CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 05	AV PEDRO DIEZ 19	28019 MADRID	091 7198850	091 7198852
28 18	CL INS. JUAN ANT. BUENO C/V C/PAZ,S/N 0	28924 ALCORCON (MADRID)	091 6210426	091 6210424
31 03	CL MANRESA. S/N 0	31500 TUDELA	948 0825911	948 0847652
43 04	CL INDUSTRIA 17	43700 EL VENDRELL	977 0665703	977 0665702

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
50 05 CL	ARQUITECTO MEDARDE 19	50300 CALATAYUD. (ZARAGOZA)	976 0889350	976 0889356
Soria, 23 de febrero de 2011.- El Director Provincial Acctal., Fernando Faura Valderrama.				863

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE Y MEDIO RURAL
Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Con fecha 16 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL RÍO REJAS, EN REJAS DE SAN ESTEBAN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE GORMAZ (SORIA), CON DESTINO A PRODUCCIÓN DE FUERZA MOTRIZ PARA ACCIONAMIENTO DE UN MOLINO DEL QUE ES TITULAR D. ORENCIO CASTRO DE LA MORENA. Nº EXPEDIENTE; 1629/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION)

Examinado el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río Rejas, en Rejas de San Esteban, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria), con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino, del que es titular D. Orencio Castro de La Morena.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Rejas:

Nº de registro general: 41.092

Tomo: 23

Nº de aprovechamiento: 2

Nº de inscripción: 1

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz para accionamiento de un molino

Nombre del usuario: D. Orencio Castro de la Morena

Término municipal y provincia de la toma: Rejas de San Esteban (San Esteban de Gormaz, Soria)

Caudal máximo concedido: 200 l/s durante 8 horas diarias y seis meses al año.

Salto utilizado: 4,82 m

Desnivel: 4,93m

Título del derecho: Prescripción acreditada por acta de notoriedad autorizada por el Notario de Burgo de Osma, D. Manuel Benito Pérez, el 20 de marzo de 1964.

Orden Dirección General: 20 de enero de 1968.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que el citado aprovechamiento se encuentra en desuso por un período superior a tres años por causas imputables al interesado.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular.

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó iniciar expediente de extinción del derecho por caducidad en fecha 17 de diciembre de 2009 y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procedió a la acumulación de los actos de incoación, información pública y notificación al interesado (al no constar domicilio en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efecto de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 4, de fecha 13 de enero de 2010, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2, en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En fecha 2 de febrero de 2010 tiene entrada en esta Confederación Hidrográfica del Duero escrito de alegaciones suscrito por D. Pedro García Arranz, quien se identifica como "propietario de la finca registrada y del aprovechamiento de aguas del río Rejas, en el término municipal de Rejas de San Esteban (Soria) con destino a fuerza motriz a nombre de D. Orondo Castro de la Morena". En dicho escrito expone que "la fuerza motriz no se utiliza en la actualidad (...) para las artes de la molienda (...) pero sirve para mantener los mecanismos y la cultura tradicional de España". Indica además "que el volumen del cauce no se ve perjudicado en modo alguno porque tiene entrada y salida en 300 metros" y que "tos años de sequía que hemos sufrido han hecho muy complicado el aprovechamiento de la concesión por la disminución del cauce del río Rejas". Por todo ello solicita "la anulación de las diligencias para la extinción del aprovechamiento de aguas no de Registro General 41.092" y aporta copias sin compulsar de la resolución de concesión de 20 de enero de 1968 a favor de D. Orencio Castro de la Morena, y de la escritura de compraventa de fecha 29 de junio de 1994 otorgada por éste a su favor.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 18 de diciembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Do-

minio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo al expediente de extinción de referencia.

El 20 de julio de 2010, se ha realizado una visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D. Millán Miguel Román, Alcalde de Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz y sin asistencia del titular del aprovechamiento (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), ni de D. Pedro García Arranz, pese a estar debidamente citado como interesado en el procedimiento en fecha 8 de mayo de 2010, todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que el aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin explotación: "Dicho aprovechamiento de aguas ya no se utiliza para molienda, aunque el molino es utilizado como vivienda particular. (...) Habiéndose interrumpido de forma permanente su explotación por un tiempo superior a tres años consecutivos imputables al titular".

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado al titular por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 128 de fecha 12 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz. Asimismo conforme al art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se notificó el trámite de vista a D. Pedro García Arranz en fecha 4 de noviembre de 2010. No se presentaron alegaciones durante este trámite.

El 4 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.

En relación a las alegaciones presentadas por D. Pedro García Arranz, en las que muestra su oposición a la extinción del derecho, es necesario poner de relieve que pese a identificarse éste como "propietario de la finca registrada y del aprovechamiento", no es titular registral de la concesión, que figura a nombre de D. Orencio Castro de la Morena, y no ha instado desde que adquirió el aprovechamiento el cambio de titularidad. El artículo 193 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico estipula que la inscripción registral será medio de prueba de la existencia y situación de la concesión, y el artículo 146 del texto legal dispone que "cuando cambie la titularidad de la concesión, el nuevo titular deberá solicitar mediante instancia presentada ante el Organismo de cuenca la oportuna inscripción de la transferencia en el Registro de Aguas.

(...) Tal instancia deberá presentarse dentro del año siguiente a producirse el cambio de titularidad cuando éste sea

debido a sucesión mortis causa, y dentro del plazo de tres meses en cualquier otro supuesto".

Asimismo, las alegaciones presentadas corroboran el desuso del aprovechamiento, hecho constatado además por personal técnico de este Organismo de cuenca en visita de reconocimiento, no siendo por tanto atendible para el usuario (que además no es titular de la concesión), su deseo de mantener el mismo.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 22 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 11 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción del mismo en el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas con el número de Registro General 41.092.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-1 y al A.M.G. Mayor Zona 8 SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 16 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, B.O.E. 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^a Concepción Valcárcel Liberal. 535

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha 15 de febrero de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente Resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE EXTINCIÓN DEL DERECHO A DOS APROVECHAMIENTOS DE AGUAS DEL ARROYO DEL BARRANCO DE LOS CANALES Y DEL ARROYO DEL PRADO DE LOS CONEJOS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LOS RÁBANOS (SORIA), CON DESTINO A RIEGO, USO DOMÉSTICO (EXCEPTO BEBIDA) Y ABREVADERO DE GANADO, DE LOS QUE SON TITULARES D. ANDRÉS, D. JAVIER, D. JOSÉ MARÍA, D. MARCELO, D^a MARÍA ELENA Y D. RAFAEL DIEZ MORALES; D. ÁNGEL, D^a ANGELITA, D^a ELENA, D. ELIAS, D^a MARGARITA, D. PATROCINIO, D^a PILAR Y D^a ROSA MORALES GARCÍA; Y D^a MARÍA GARCÍA REVUELTO. N^o EXPEDIENTE: 1157/2008-SO y 1159/2008-SO (ALBERCA-EPT_REVISION) SO-5-1

Examinado el expediente de extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del arroyo del Barranco de los Canales y del arroyo del Prado de los Conejos, en el término municipal de Los Rábanos (Soria), con destino a riego, uso doméstico (excepto bebida) y abrevadero de ganado, de los que son titulares D. Andrés, D. Javier, D. José María, D. Marcelo, D^a María Elena y D. Rafael Diez Morales; D. Ángel, D^a Angelita, D^a Elena, D. Elías, D^a Margarita, D. Patrocinio, D^a Pilar y D^a Rosa Morales García; y D^a María García Revuelto.

HECHOS

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figuran las siguientes inscripciones relativas a dos aprovechamientos de aguas con destino a riego, uso doméstico (excepto bebida) y abrevadero de ganado, en el término municipal de Los Rábanos (Soria), a favor de D. Andrés, D. Javier, D. José María, D. Marcelo, D^a María Elena y D. Rafael Diez Morales; D. Ángel, D^a Angelita, D^a Elena, D. Elías, D^a Margarita, D. Patrocinio, D^a Pilar y D^a Rosa Morales García; y D^a María García Revuelto, y adquiridos los derechos en virtud de prescripción por acta de notoriedad de fecha 13 de junio de 1962 autorizada por el Notario de Soria, D. Luis González Barosa Mato, por resolución de la Dirección General de fecha 14 de enero de 1969:

TOMA 1. EXPEDIENTE ALBERCA 1157/2008-SO

N^o de registro general: 42980

Tomo: 26

N^o de aprovechamiento: 2

N^o de inscripción: 1

Procedencia de las aguas: arroyo del Barranco de los Canales

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego, uso doméstico (excepto bebida) y abrevadero de ganado

Caudal máximo concedido (l/s): 1,78

Superficie regada (ha): 2,00

Observaciones: Del caudal total de 1,78 l/s, 1,6 l/s son para riego y 0,18 son para uso doméstico y abrevadero. Finca "Sinova". Toma al sitio de Los Postes. Margen izquierda.

TOMA 2. EXPEDIENTE ALBERCA 1159/2008-SO

N^o de registro general: 42981

Tomo: 26

N^o de aprovechamiento: 3

N^o de inscripción: 1

Procedencia de las aguas: arroyo del Prado de los Conejos

Clase de aprovechamiento: 1 captación con destino a riego

Caudal máximo concedido (l/s): 3,20

Superficie regada (ha): 4,00

Observaciones: Finca "Sinova". Margen izquierda

Esta Confederación Hidrográfica del Duero ha comprobado que los citados aprovechamientos se encuentran en desuso por un período superior a tres años por causas imputables a los interesados.

Por ello, se producen las circunstancias previstas en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular".

Conforme autoriza el art. 163.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los expedientes de extinción podrán iniciarse de oficio, ajustándose a las normas de este artículo, cualquiera que sea la causa de aquélla.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó con fecha 16 de septiembre de 2009 iniciar expediente de extinción del derecho de los dos aprovechamientos de que se trata por caducidad, y de acuerdo con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acumuló la incoación con los actos de notificación e información pública (al no constar domicilio de los titulares en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y al art. 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 115 de fecha 5 de octubre de 2009, y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Rábanos (Soria), sin que se presentaran alegaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 165.2; en relación con el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación de este expediente con fecha 17 de septiembre de 2009, a los efectos que establece el art. 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se recibe informe relativo a este expediente de extinción.

El 14 de diciembre de 2009, se realizó una visita de reconocimiento de los dos aprovechamientos citados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, con asistencia de D^a Rosa María González Sanz, secretaria del Ayuntamiento de Los Rábanos, en representación de dicho Ayuntamiento, y sin asistencia de los titulares de los aprovechamientos (que carecen de domicilio válido a efecto

de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos, y a los Ayuntamientos en los que radiquen las obras o se utilicen las aguas.

En la referida visita se levantó acta y se comprobó por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero que:

En relación con la Toma 1. Expediente Alberca 1157/2008-SO:

“El aprovechamiento fue otorgado para riego de 2 ha, uso doméstico y abrevadero de ganado. La toma de las aguas se realizaba en el paraje Los Postes, mediante una presa de hormigón construida en el arroyo Barranco de los Canales, por cuya margen izquierda se derivaba el agua hacia una acequia para su utilización.

Durante la visita de reconocimiento se comprobó que la citada presa se encuentra en perfecto estado de conservación, ya que actualmente es utilizada para una nueva concesión de referencia C-9409-SO.

El aprovechamiento objeto de revisión lleva más de tres años consecutivos en desuso”.

En relación con la Toma 2. Expediente Alberca 1159/2008-SO:

“El aprovechamiento fue otorgado para riego de 4 ha. La toma de las aguas se realizaba mediante una presa de piedras construida en el arroyo Prado de los Conejos. A partir de esta presa el agua se derivaba hacia un canal y se conducía hasta una balsa, donde se almacenaba para su utilización.

Durante la visita de reconocimiento se comprobó que el aprovechamiento no existe, en el arroyo no quedan restos de la mencionada presa. Tampoco queda ningún resto de la antigua acequia o canal que conducía el agua a la balsa.

El aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos en desuso”.

El trámite de vista del expediente se efectuó conforme el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo notificado a los titulares por medio de edicto publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 130 de fecha 17 de noviembre de 2010, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Rábanos.

Durante este trámite no se presentaron alegaciones.

El 13 de enero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por caducidad del derecho a los dos aprovechamientos.

El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, informó con fecha 27 de octubre de 2010, en el sentido de que el derecho correspondiente a los dos aprovechamientos de que se trata, se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a sus titulares, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 19 de enero de 2011, manifestó que visto el expediente, no tiene ningún reparo legal que oponer al contenido del mismo.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los art. 30 y 80 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho al uso privativo de los dos aprovechamientos de que se trata, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

SEGUNDO: Cancelar la inscripción de los dos aprovechamientos en el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas:

- Nº de Registro General 42980. Toma 1, expediente Alberca 1157/2008-SO.

- Nº de Registro General 42981. Toma 2, expediente Alberca 1159/2008-SO.

De la presente resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, a los fines de cancelación de las inscripciones en el Registro de Aguas, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, a la Dirección Técnica, al G. Fluvial Sector SO-2 y al A.M.G. Mayor Zona 8-SO.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 15 de febrero de 2011.- El Presidente, P.D. (Res. 10-01-05, BOE 23-02-05). El Comisario de Aguas, Fdo.: Ignacio Rodríguez Muñoz. La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M^º Concepción Valcárcel Liberal. 560

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES

ANUNCIO

CITACIÓN a los interesados para ser notificados por comparecencia de la liquidación y requerimiento de pago de las deudas señaladas.

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta

Administración, y ya intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Servicio de

Gestión y Recaudación de Tributos Locales, sito en calle Caballeros, 17, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Liquidación	Municipio	Contribuyente	Concepto	Importe
42124	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	40823253R BLAS MARTINEZ JUAN	I.B.I.URBANA	34.54
42138	CABREJAS DEL PINAR	X2771663W BENSLAMA FAICAL	I.B.I.URBANA	224.54
42162	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	50922388C VIÑARAS DE PABLO TEOFILO	I.B.I.URBANA	175.99
42164	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	14540219X HERNANDO ROJO ELOY	I.B.I.URBANA	160.03
42178	SOTILLO DEL RINCON	B42181354 AEVICMA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	I.B.I.URBANA	401.81
42179	SOTILLO DEL RINCON	B42181354 AEVICMA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	I.B.I.URBANA	49.9
42180	SOTILLO DEL RINCON	B42181354 AEVICMA PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES SL	I.B.I.URBANA	85.1
42288	ALMENAR DE SORIA	16992980M CALONGE CIRIANO LUIS	I.B.I.URBANA	18.37
42448	GOLMAYO	16760719K CASTILLO MIGUEL JOSE AQUILINO	I.B.I.URBANA	1119.38
44083	VILLAR DEL RIO	A24354698 DANTA DE ENERGIAS SA	I.B.I. CARATERISTICAS ESPECIALES	615.78
44084	VILLAR DEL RIO	A24354698 DANTA DE ENERGIAS SA	I.B.I. CARATERISTICAS ESPECIALES	628.03
44402	NAVALENO	B82075441 PROMOCIONES ROVELLANOS 98	TASA AGUA,BASURA Y ALCANTARILLADO	61.57
Soria, 24 de febrero de 2011.- El Jefe de Servicio, Miriam Pérez Peraita.				544

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EDUCACIÓN Y JUVENTUD

CONVOCATORIA de subvenciones a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades, equipamiento y alquiler de locales 2011.

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Con base a estos principios rectores de la política social y económica contenidos en nuestra carta Magna, el Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Educación y Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad Soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento. Este objetivo se ha plasmado en el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado de conformidad con la Ley 11/2002, de 10 de julio de Juventud de Castilla y León.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Educación y Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades, adquisición de equipamiento y alquiler de locales para el año 2011, que consolida la apuesta por las actividades de fomento de las

asociaciones juveniles de nuestro ámbito territorial y afianza la trayectoria seguida en años anteriores.

En cuanto al contenido de las bases también se afianzan las modificaciones introducidas en la anterior convocatoria. En este sentido, se establecieron limitaciones cuantitativas en las distintas modalidades objeto de subvención, de modo que todas ellas tengan asignada una cantidad mínima de presupuesto para subvencionar las acciones con independencia del número de solicitudes en esa modalidad. La rigidez presupuestaria así establecida queda flexibilizada al poder ser también objeto de modificación en su cuantía en caso de saldos sobrantes de alguna de las otras modalidades. Asimismo, como criterios de baremación se incorporó la colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades, con objeto de fomentar la cooperación entre las mismas, y se prima la colaboración con el departamento de Educación y Juventud del Exmo. Ayuntamiento de Soria, con objeto de dar una mayor repercusión y grado cooperativo a las distintas actividades que se realicen en la ciudad.

Por otro lado, e inspirados en el principio de equidad en la asignación del presupuesto, se ha mantenido la limitación de las cuantías máximas a percibir por las asociaciones en alguna de las modalidades, de modo que no existan grandes disparidades en las asignaciones y se va a subvencionar sólo los locales que sirvan de sede a las asociaciones.

Con estas consideraciones la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2011 se rige por las siguientes,

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles para financiar la realización de programas de actividades, adquisición de equipamiento y alquiler de locales para el año 2011.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 33748903, es de 20.000 €. Para la concesión de subvenciones de actividades se reserva la cantidad de 12.000 €, para equipamiento: 4.000 € y para alquiler de locales 4.000 €. Estas cantidades podrán ser modificadas, en caso de saldos sobrantes o insuficientes, en cada una de las modalidades objeto de subvención.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2011, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria.

a) Proyectos de animación sociocultural.

b) Proyectos de ocio y tiempo libre.c) Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes etcétera).

e) En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.

Quedan excluidos los programas referidos a:

a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.

c) Viajes.

d) Campamentos.

d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.

e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

TERCERA.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los jóvenes del término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, según Anexo I, en el registro municipal. Además se acompañarán los siguientes Anexos de solicitud según el objeto de la subvención:

FORMATO DEL PROYECTO:

1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.

2. Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.

a) En caso de solicitud para actividades juveniles:

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II,

- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

b) En caso de solicitudes de equipamiento:

Será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir, siempre que ello sea posible y el proyecto que recoja la utilidad del material a adquirir, según Anexo III.

c) En caso de solicitud de alquiler de locales:

Documentación acreditativa de los pagos realizados hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en caso de ser un local arrendado al día de la fecha.

Contrato de arrendamiento o documento privado que acredite la vinculación contractual (a nombre de la asociación correspondiente), para el caso anterior o locales de nuevo alquiler en el año en curso.

Las solicitudes deberán presentarse por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

QUINTO.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.

- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.

- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

SEXTO.- CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Para la concesión de las subvenciones a los proyectos de actividades se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- Repercusión del proyecto en ámbito de actuación juvenil enmarcado dentro de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León. Máximo: 2 puntos.

- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. Máximo: 2 puntos.

- Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos o en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.
- Coherencia entre el proyecto y sus objetivos, métodos, trabajo y finalidad. Máximo 2 puntos.
- Apertura del proyecto a todos los jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados. Máximo 2 puntos.
- Proyectos formativos que mejoren la gestión de la asociación. Máximo 4 puntos.
- Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo 2 puntos.
- Colaboración con las actividades desarrolladas por la Concejalía en el año 2009, excluidos los convenios específicos de colaboración. Máximo 4 puntos.
- Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía. Máximo 4 puntos.
- Colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades. Máximo 3 puntos.
- Actividades de sensibilización para la paz, la salud y el medio ambiente. Máximo 2 puntos.
- Actividades que se puedan incluir y se pongan a disposición de la Concejalía de Juventud en horario de ocio nocturno dentro de su programación con un componente de ocio alternativo no deportivo. Máximo 2 puntos.
- Actividades de formación en valores (igualdad, solidaridad, tolerancia, antiviolenencia, participación y antixenofobia). Máximo 2 puntos.
- Actividades de fomento del empleo juvenil. Máximo 2 puntos.
- Actividades que contemplen la formación en riesgos laborales. 2 puntos.

Para la concesión de subvenciones al equipamiento se atenderá a la vinculación del material a adquirir con las actividades propias de la organización, bien de carácter organizativo o para la realización de sus actividades, no pudiendo rebasar por organización el 50% del presupuesto total asignado para equipamiento en las presentes bases, y resultante de las solicitudes de los peticionarios.

Para la concesión de subvenciones de alquiler de locales, se atenderá a qué este sirva de sede de la propia organización.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN.

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa de Educación y Juventud informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

La subvención máxima por cada concepto (actividades, equipamiento y alquiler) no superará en ningún caso el 50% del presupuesto total.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses an-

te la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

Se anticipará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

a) Modalidad de actividades:

1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.

2.- Memoria de la actividad subvencionada.

3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.

4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos VI y VII).

5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.

6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).

8.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

b) Modalidad para equipamiento:

Factura original del material adquirido y ficha de inventario del mismo.

c) Solicitud para alquiler de locales:

- Recibos de los pagos efectuados durante el año 2011.

- Contrato de alquiler

- El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de diciembre de 2011.

- Extraordinariamente podrá ser ampliado el plazo de justificación, siempre y cuando la asociación beneficiaria de la subvención lo solicite antes del día 1 de diciembre de 2011, señalando las causas que originen la petición de ampliación.

NOVENA.- OBLIGACIONES

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados, así como la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuántos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales.

3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Educación y Juventud para su ejecución.

4.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

5.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

DECIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS.

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

UNDECIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DUODECIMA.- BASE FINAL.

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa autonómica de subvenciones.

ANEXO I

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD

1.- *DATOS DE LA ASOCIACION QUE SOLICITA LA SUBVENCION.*

D con D.N.I. con domicilio en Tfno. en su calidad de

ENTIDAD/ASOCIACION

Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACION:

Domiciliada en población Banco

Nº de cuenta C.I.F.

2.- *OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION*

(Actividades/ Equipamiento/ Alquiler de locales)

3.- *DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA*

.....
.....
.....

D/Dª....., en calidad de de la Asociación en

vista de lo dispuesto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la Documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a de de 2011

Sello y firma

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO II

SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad)

1. Denominación del Programa

2. Responsable del Programa

Tel.

3. Destinatarios/as Sector:

Número

4. Ambito donde se desarrolla

5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI ()

NO ()

6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos

SI ()

NO ()

7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos

SI ()

NO ()

8. Fundamentación del Programa:

.....
.....

9. Objetivos Generales del Programa:

.....
.....

10. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....

11. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios) y materiales a utilizar:

.....
.....

12. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....

13. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI () Especificar
NO ()

14. Duración y calendario de realización:
.....
.....

15. Actividades en las que se ha colaborado con la Concejalía de Juventud durante el año 2009, excluidos los Convenios específicos de colaboración (especificar:
.....
.....

16. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía:

SI () Especificar
NO ()

17. Presupuesto:
Coste total:

A) Ingresos.

- 1. Aportación de la Entidad solicitante:
- 2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:
- 3. Otras ayudas:

SI () Especificar
NO ()

B) Gastos.

Humanos y técnicos:

- 1. Desplazamientos
- 2. Estancia
- 3. Intervención de los ponentes

Consumos y equipamientos:

- 1. Material didáctico
- 2. Alquiler de equipos

Costes indirectos:

- 1. Publicidad
- 2. Seguro de accidentes y R.C.
- 3. Otros gastos

18. Memoria valorada del proyecto
.....
.....

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO III

SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO

MATERIAL A ADQUIRIR:
.....
.....
.....

PROYECTO QUE RECOGA LA UTILIDAD DEL MATERIAL A ADQUIRIR:

.....
.....
.....
.....
.....

COSTE DEL MATERIAL:

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO IV

SOLICITUD PARA ALQUILER DE LOCALES

JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD Y PROYECTO DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLA EN EL MISMO:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

AYUDA SOLICITADA:

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO V

SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCION

D con D.N.I.
con domicilio en Tfno.

En su calidad de

ENTIDAD/ ASOCIACION

Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACION:

Domiciliada en población C.I.F.

EXPONE: Que habiéndose concedido subvención a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades/equipamiento/alquiler de local por importe de euros, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

SOLICITA: el anticipo del 100% de la cantidad concedida para el desarrollo de la siguiente/s actividades/equipamiento/alquiler de local:

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

ANEXO VI

RELACION DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS

ACTIVIDAD/PROGRAMA

EPIGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
1	PERSONAL CONTRATADO
	1.1 FIJO
	1.2 TEMPORAL
2	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES AJENOS A LA ENTIDAD
3	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS
4	MOBILIARIO
5	MATERIAL
	5.1 OFICINA
	5.2 INFORMÁTICO
	5.3 FUNGIBLE
	5.4 VARIOS
6	INSTALACIONES
	6.1 COMPRA
	6.2 ARRENDAMIENTO
7	TRANSPORTE
8	COMBUSTIBLE
9	GASTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD
10	REPARACIONES
11	SUMINISTROS
12	GASTOS VARIOS
13	GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACION
	TOTAL €

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

ANEXO VII

RELACION DETALLADA DE DOCUMENTOS DE PAGO

VINCULADOS DIRECTAMENTE

CON LA ACTIVIDAD/AYUDA/SUBVENCIONADA

ACTIVIDAD/PROGRAMA

Nº	Proveedor	Nº Factura	Fecha	Importe
.....
.....
.....
.....
	TOTAL		 €

En Soria a de de 2011

Fdo:.....

Soria, 15 de febrero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 594

BASES de la campaña de animación a la lectura III Premio Lectura en Soria "Vitamina Blog".

La Concejalía de Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria convoca el III Premio "Lectura en Soria", bajo el lema "Vitamina Blog", una apuesta por la incorporación de las nuevas tecnologías a la lectura.

Con esta actuación se pretende incentivar y apoyar la labor de los Centros y/o AMPAS con el fin de promover el interés por la lectura, a través de la creación de blogs, como recurso pedagógico y herramienta clave de la Educación 2.0, basada en la participación, el aprendizaje colaborativo y el pensamiento creativo.

BASES

1.- Podrán concursar los alumnos y alumnas de 3º y 4º de E.S.O., Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Programas de Cualificación Profesional Inicial de los Centros y AMPAS de la ciudad de Soria.

2.- La participación será por equipos que representarán a la clase a la que pertenecen, pudiendo haber más de un equipo por clase. El número de integrantes de los equipos es libre.

3.- Los blogs deben contener al menos 10 entradas (noticias) en total sobre tema libre, aunque se sugieren algunos de los temas que podrían tratar:

- a) Impacto de las tecnologías de la comunicación y la información sobre el Centro educativo, la familia y la comunidad.
- b) Producción, trabajo, creación artística, actividad deportiva de quienes viven en tu zona.
- c) Historias locales, cuentos y leyendas de tu zona, personajes de tu barrio o ciudad.
- d) Características de tu entorno urbano y geográfico.
- e) Tu escuela, tu clase y lo que aprendes cada día.
- f) Cuidado del medio ambiente, uso de energías renovables y ahorro energético.
- g) Urbanismo, transporte y vivienda.
- h) Proyectos de investigación, encuestas, estadísticas.

El profesorado podrá asesorar y apoyar a los integrantes de los equipos para la realización de sus blogs.

Los links a los blogs se publicarán en el sitio "www.cursovitaminablog.blogspot.com"

4.- Para participar, se deberá enviar al e-mail empleojuvenil@ayto-soria.org la siguiente información:

- En el asunto del mensaje debe ponerse "Certamen blogs"

- En el cuerpo del mensaje debe constar el título del blog y un link al blog correspondiente.

- Para garantizar el anonimato, los participantes deberán aportar en archivo adjunto: Nombres de los integrantes del equipo, edad, estudios, clase y Centro al que pertenecen, dirección y teléfono del Centro, nombre del profesor/a del grupo y breve explicación de las tareas que ha realizado el profesor/a en dicho trabajo.

5.- Los trabajos deberán ser íntegramente desarrollados por los alumnos/as, sólo podrán contar con el apoyo del profesor/a para el diseño y subida en Internet, pero no para la re-

dacción y comentarios. El profesor/a actuará siempre como director, instructor y coordinador del proyecto.

6.- Los contenidos del blog deberán ser originales. Los trabajos que presenten algún indicio de plagio a criterio de los organizadores serán descalificados. En el blog no pueden aparecer ni los nombres de los participantes, ni el nombre del Centro, ni ningún otro dato que no preserve el anonimato.

7.- Los participantes no sólo deben crear su propio blog, sino también interactuar con los demás grupos a través de comentarios en otros blogs. Los comentarios deberán respetar las ideas de los demás y ser constructivos. La calidad de la participación como comentaristas será evaluada.

8.- Se excluirán aquellos blogs que supongan un fomento de la discriminación por razón de raza, sexo, nacionalidad, o que vulneren la ley de algún modo; tampoco se aceptarán trabajos que contengan mensajes publicitarios, ni promocionales. Además se valorará el uso de una correcta redacción y argumentación en la presentación del proyecto.

9.- Los blogs se recibirán hasta el día 30 de marzo de 2011. El jurado estará integrado por reconocidos especialistas en el tema.

10.- Se establecerán dos premios:

Primer premio:

- 1200 € que se materializará en talón canjeable por material deportivo, escolar, educativo, informático o lúdico para el Centro.

- Un talón canjeable por valor de 500 € para la adquisición de libros a elección de los participantes.

Segundo premio:

- 800 € que se materializará en talón canjeable por material deportivo, escolar, educativo, informático o lúdico para el Centro.

- Un talón canjeable por valor de 300 € para la adquisición de libros a elección de los participantes.

El jurado podrá reconocer con una Mención Especial a los blogs que destaquen por alguna característica particular.

12.- El fallo del jurado es inapelable.

13.- La entrega de premios se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Soria, en fecha y hora que será comunicada a los ganadores/as.

Soria, 25 de enero de 2011.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 595

- - -

BASES de la III Edición del concurso literario infantil y juvenil "Aula de Escritores"

PARTICIPANTES:

Pueden participar en este Concurso los escolares de Primaria y Secundaria obligatoria, escolarizados en cualquier centro de la ciudad de Soria.

NIVELES

En función de la edad, se establecen cinco categorías de participación.

Modalidad literaria de prosa.

Categoría 1: primero y segundo de primaria.

Categoría 2: tercero y cuarto de primaria.

Categoría 3: quinto y sexto de primaria.

Categoría 4: primero y segundo de ESO.

Categoría 5: tercero y cuarto de ESO.

TEMÁTICA Y EXTENSIÓN

La temática es libre.

Los trabajos presentados tendrán la siguiente extensión:

Categorías 1 y 2: hasta un máximo de 6 páginas DIN A-4.

Categorías 3 y 4: hasta un máximo de 10 páginas DIN A-4.

Categoría 5: hasta un máximo de 15 páginas DIN A-4.

PLAZO

El plazo de recepción de obras finaliza el 30 de marzo a las 14:00 horas. Se remitirán por correo certificado o se entregarán en la siguiente dirección:

III CONCURSO LITERARIO INFANTIL Y JUVENIL

Concejalía de Educación y Juventud. Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 1. 42001 Soria.

Con el objeto de garantizar el anonimato, las obras se presentarán sin nombre, y adjuntando en un sobre cerrado los datos personales (nombre, dirección, teléfono, centro escolar, etc.), y en el exterior el título de la obra y el nivel en el que participa.

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

<i>Categorías</i>	<i>Primer premio</i>	<i>Segundo premio</i>
1, 2 y 3 (De 1º a 6º primaria)	200 euros	100 euros
4 y 5 (De 1º a 4º de ESO)	350 euros	175 euros

El importe de los premios se otorgará a través de talón canjeable por material deportivo, escolar, educativo o informático en establecimientos de la ciudad.

El jurado podrá conceder accesits o menciones individuales y/o colectivas.

JURADO

Se establece un único Jurado para la concesión de los premios.

Presidenta: Sra. Concejala Delegada de Educación y Juventud.

Vocales:

- Dos concejales de la Comisión de Juventud

- Un profesor de lengua y literatura de los CEIP públicos

- Un profesor de lengua y literatura de los centros concertados

- Un profesor de lengua y literatura de los I.E.S.

- Una persona especialista en la materia

- Un técnico de la Concejalía de Educación y Juventud

- Sus decisiones serán inapelables

FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

El acto de entrega se realizará en el Salón de Plenos de Ayuntamiento, en fecha y hora que será comunicada a los ganadores.

FINAL

La participación en este concurso implica la aceptación de todos los puntos contenidos en las BASES de la convocatoria. Los trabajos presentados pasarán a ser propiedad de la Concejalía de Educación y Juventud.

La convocatoria se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Soria, Concejalía de Educación y Juventud.

www.ayto-soria.org

Soria, 25 de enero de 2011.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 596

TORREANDALUZ

PRESUPUESTO GENERAL 2011

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	2.300
Transferencias corrientes	1.720
Ingresos patrimoniales.....	19.980
TOTAL INGRESOS.....	24.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	18.960
Transferencias corrientes	40

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	5.000
TOTAL GASTOS	24.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Torreandaluz, 16 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 548

— — —

La Junta Vecinal de Torreandaluz, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2010 de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreandaluz, 21 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 549

— — —

PRESUPUESTO GENERAL 2010

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2010 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2010 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2010

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas y otros ingresos.....	6.116,54
Transferencias corrientes	3.438,68
Ingresos patrimoniales.....	18.754,78
TOTAL INGRESOS.....	28.310,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios	13.415,00
Transferencias corrientes	15,00

B) Operaciones de capital

Transferencias de capital	14.880,00
TOTAL GASTOS	28.310,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con habilitación estatal.

1.1. Secretario-Interventor

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Torreandaluz, 16 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 550

VALDERRUEDA

La Junta Vecinal de Valderrueda, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente nº 1/2010 de transferencia de cré-

ditos entre partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrueda, 21 de febrero de 2011.– El Alcalde pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 551

VALDEPRADO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2011 por la Asamblea Vecinal de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil once, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Valdeprado, 23 de febrero de 2011.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 553

Aprobado por la Asamblea Vecinal de Valdeprado, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil once, la memoria valorada de la obra denominada "Rehabilitación de edificio para centro de interpretación de la construcción en Tierras Altas" a ejecutar en esta localidad, redactado por los Sres. Arquitectos Dña. Inmaculada Ruiz Orte y D. Carlos Calonge Mugueta, con un Presupuesto total de 35.000,00 €, se expone al público durante el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Valdeprado en horario de oficina, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeprado, 23 de febrero de 2011.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 554

TORRUBIA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrubia de Soria, 21 de febrero de 2011.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 555

ALMENAR

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2010, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almenar, 22 de febrero de 2011.– La Alcaldesa, Gloria López Marín. 568

POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Entidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Tasas y otros ingresos.....	1.000
Ingresos patrimoniales.....	19.000
B) <i>Operaciones de capital</i>	
Transferencias de capital	21.200
TOTAL INGRESOS.....	41.200

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos en bienes corrientes y servicios	39.200
Transferencias corrientes	2.000
TOTAL GASTOS	41.200

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 22 de febrero de 2011.- El Alcalde, M.A Sanz Arancón. 569

RENIEBLAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Renieblas, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 570a

— — —

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Renieblas, 17 de febrero de 2011.- El Alcalde, Isidoro Gallardo Pérez. 570b

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA para la concesión de subvención a los adquirentes de suelo industrial en el polígono industrial Santa Ana de Duruelo de la Sierra (Soria).

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de Febrero de dos mil once, acordó la convocatoria de subvenciones para los adquirentes de suelo industrial en el Polígono Industrial de Santa Ana con la advertencia de que dicha convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 4.770, y que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no será en ningún caso superior al crédito que para dicha partida se genere en el presupuesto de gastos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2011, aprobó las siguientes:

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS ADQUIRENTES DE SUELO INDUSTRIAL EN EL POL. IND. SANTA ANA DE DURUELO DE LA SIERRA, (SORIA)

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la subvención es la adquisición de suelo en el Polígono Industrial Santa Ana de este municipio por las empresas que lo soliciten.

Su finalidad es el mantenimiento y la ampliación de las empresas y del empleo existente en el Polígono Industrial Santa Ana, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

SEGUNDA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 4.770 "Subvenciones a la adquisición de suelo industrial" y hasta el límite de su dotación presupuestaria.

TERCERA.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber adquirido parcelas en el Polígono Industrial Santa Ana de esta localidad o ser adjudicatario con carácter definitivo de una de ellas.

b) Desarrollar una actividad de carácter empresarial.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda local.

d) No estar incurso en procedimiento concursal o en causa de inhabilitación.

CUARTA.- GASTO AUXILIABLE Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

Se considera concepto de inversión subvencionable exclusivamente el coste de adquisición del suelo, sin ningún tipo de impuestos o gastos añadidos como registro, notaría, etc.

La subvención será del 50% del coste del metro cuadrado fijado en el expediente de enajenación.

QUINTA.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

La solicitud, acompañada de la documentación que proceda, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN.

La solicitud se presentará en instancia normalizada según el Anexo I, acompañada del original y una fotocopia para su compulsión de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.

2. Acreditación de la personalidad del titular.

a) Para las sociedades: Escritura de constitución y estatutos vigentes registrados.

b) Para las sociedades civiles o comunidades de bienes: Documento acreditativo de su constitución, estatutos y, en su caso, modificaciones.

c) Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.

3. Acreditación de la representación:

a) Para las sociedades: poder actual e inscrito en el Registro.

b) Para las sociedades civiles, comunidades de bienes o personas físicas: cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma.

4. Acreditación de la adquisición de suelo industrial: acuerdo de adjudicación definitiva y justificante de pago del 50% del precio de compra-venta.

5. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Compromiso de mantenimiento de, al menos, un empleo durante tres años, según modelo adjunto (Anexo I).

7. Compromiso de no enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución, según modelo adjunto (Anexo II).

8. Certificado de titularidad de cuenta bancaria para el abono de la subvención.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN.

Los servicios técnicos municipales comprobarán si las solicitudes y documentos están debidamente cumplimentados con arreglo a la presente convocatoria.

Si la solicitud no reúne dichos requisitos o la documentación fuera incompleta, se requerirá al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el interesado no subsanare las deficiencias o no aportare la documentación requerida, se le tendrá por desistido, archivándose el expediente, previa resolución de la Alcaldía.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo para dictar resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de estar completado el expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución de concesión de ayuda se notificará en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para que produzca efectos deberá aceptarse expresamente en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

La no aceptación en dicho plazo supondrá la pérdida de la subvención.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

a) Destinar el suelo a la realización de una actividad empresarial y mantener dicha actividad durante al menos tres años contados desde la fecha de la resolución.

b) Mantener al menos un empleo durante tres años desde la fecha de resolución de la subvención, pudiéndose aten-

der de forma motivada otras opciones si las circunstancias así lo aconsejaran.

c) No enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución de subvención.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

e) Contabilizar la subvención de acuerdo con la normativa contable vigente.

DÉCIMO PRIMERA.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONCESIÓN.

La modificación de las condiciones de la resolución deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que éstas se produzcan, solicitando su correspondiente autorización, en su caso.

El Pleno resolverá en el plazo de dos meses sobre la autorización de dicha modificación, lo que puede suponer el mantenimiento de la subvención o la pérdida total o parcial de la misma. En este último caso será proporcional al grado de la modificación autorizada.

DECIMOSEGUNDA.- INCUMPLIMIENTO.

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando, en su caso, el reintegro de la subvención concedida. En el caso de revocación parcial será proporcional al grado de incumplimiento.

DECIMOTERCERA.- ÓRGANOS COMPETENTES.

El Órgano competente para la ordenación, instrucción y formación del expediente y elaboración de la propuesta de resolución es el Alcalde.

Corresponde al Pleno aprobar la resolución de concesión de la solicitud y pronunciarse sobre la modificación de condiciones o su incumplimiento, en su caso.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD.

Esta ayuda es compatible con cualquiera otra otorgada por otras Administraciones, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la inversión.

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del representante

Apellidos y nombre D.N.I.
.....

Dirección de notificación Código Postal
.....

Teléfono - Telefax Dirección de correo electrónico
.....

En representación de

Apellidos y nombre C.F.I.
.....

Dirección de notificación Código Postal
.....

Teléfono - Telefax Dirección de correo electrónico
.....

EXPONE que desea acogerse a las subvenciones para la adquisición de suelo en el Polígono Industrial "Santa Ana"

aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra de fecha (**Boletín Oficial de la Provincia** n.º... de fecha

DECLARO que acompaña la siguiente documentación, de acuerdo a las Bases de la convocatoria (marcar lo que proceda):

- D.N.I. del representante.
- C.I.F. del solicitante.
- Acreditación de la personalidad del titular.
- Acreditación de la representación.
- Acreditación de la adquisición de suelo.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Compromiso de mantenimiento de empleo durante tres años.
- Compromiso de no enajenar la parcela durante tres años.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

DECLARO no encontrarme incurso en causas de inhabilitación o prohibición para la obtención de subvenciones en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Duruelo de la Sierra, a de de 2011.

(Firma y sello)

Los datos recogidos en esta solicitud, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ser incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos. La finalidad de esta recogida de datos es la correspondiente al funcionamiento del Ayuntamiento. Se autoriza con la presente solicitud la inclusión de datos en el fichero, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Secretaría del Ayuntamiento.

Duruelo de la Sierra, 28 de febrero de 2011.- El Alcalde,
Román Martín Simón. 588

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1.- *Entidad adjudicataria.*

a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León en Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

c) Nº de expediente: el expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- *Objeto del contrato*

a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.

b) División por lotes y número: según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.

d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4.- *Precios base de licitación:* Precios base total según anexo adjunto.

5.- *Obtención de documentación e información*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Domicilio: C/ Los Linajes, 1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071 – Soria.

Teléfono: 975236859.

Telefax: 975231312.

b) En la página web de la Junta de Castilla y León:

Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el último día de presentación de las plicas.

6.- *Requisitos específicos de la empresa rematante.*

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

7.- *Presentación de las proposiciones.*

a) Plazo de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 1 de abril de 2011.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro de Oficina de Información y Atención al ciudadano de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Domicilio: C/Los Linajes,1 planta baja.

Localidad y Código Postal: 42071 Soria

Fax: 975 23 65 33

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria C/ Los Linajes,1 42071 un telegrama, telex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación). Texto: Presentada por correo oferta el día de de 20..... Nº Certificado del envío hecho por correo: Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días na-

turales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Contenido de las proposiciones. La documentación para las licitaciones se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "Nº 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, nº de teléfono de contacto, y, en su caso, de fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

8.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente (Ac-
to Público).

b) Domicilio: C/Los Linajes, 1 4ª planta, Soria

c) Localidad: Soria

d) Fecha y hora: 15 de abril de 2011, a las 12:00 horas.

9.- *Otras informaciones:*

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el 10% de I.V.A.

- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.

- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

10.- *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

11.- Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, en los días y horas que se indican en el anexo de esta Resolución.

12.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/Dª , mayor de edad, con domicilio en provincia de con D.N.I. actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/Dª o de la Sociedad/Empresa con N.I.F. con domicilio en , localidad provincia , en su calidad de lo cual acredita con , en relación con la licitación anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia**, número de fecha , para la enajenación del aprovechamiento de madera del lote nº , del monte nº , de la pertenencia de , sito en el término municipal de , provincia de

EXPONE:

Que enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del aprovechamiento de madera que se especifica, que acepta y a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de cláusulas particulares por el que se rigen la licitación y el aprovechamiento, presenta la siguiente PROPOSICIÓN ECONÓMICA, por la totalidad del lote citado.

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible y del IVA, señalando el tipo del mismo)

Oferta económica (I.V.A.) excluido) €

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 10%: €

Total € (expresar el importe en cifra y letra).

ANEXO

Lote	Cup	Nº Elenco	Pefe	Nombre	T. Municip	Especie	Cuantía	Unidades	Tas. Global	Elim. Desp	Señalam	Gastos Obra Asociada	Plazo Ejec
SO-MAD-565-2011-(1/1)		SO-3093	NO	Carratorralba	Cubilla	Pinus pinaster y Pinus sylvestris	1734,64	toneladas	12.142,48 €				12
SO-MAD-575-2011-(1/1)	150		NO	Barranco Rubio	Cidones	Pinus sylvestris	3000	estéreos	15.000,00 €				8
SO-MAD-576-2011-(1/1)	153		NO	Monte y Dehesa de Pedrajas	Soria	Pinus pinaster y Pinus sylvestris	18000	estéreos	90.000,00 €				20
SO-MAD-577-2011-(1/1)	153		NO	Monte y Dehesa de Pedrajas	Soria	Pinus sylvestris	3030,3	estéreos	15.151,50 €				8
SO-MAD-579-2011-(1/1)	154		NO	Robledillo y Dehesa de Toledillo	Soria	Pinus sylvestris	5000	estéreos	25.000,00 €				9
SO-MAD-580-2011-(1/1)	171		SI	Matas de Lubia	Soria	Pinus pinaster	7500	estéreos	33.750,00 €		2.100,00 €		18
SO-MAD-581-2011-(1/1)	53		SI	Vedado	Almazán	Pinus pinaster	14000	estéreos	63.000,00 €	2.500,00 €	3.500,00 €		12
SO-MAD-583-2011-(1/1)	129		SI	Majadahonda	Cubo de la Solana	Pinus pinaster	4500	estéreos	14.625,00 €	0,00 €	2.000,00 €		18
SO-MAD-587-2011-(1/1)		7258011	NO	Dehesa	Fuentelmonge	Populus sp.	50	metros cúbicos	1.000,00 €	1.000,00 €			12
SO-MAD-584-2011-(1/1)	97		SI	El Monte de Torralba	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Pinus pinaster	3500	estéreos	12.250,00 €	2.500,00 €	2.000,00 €		15
SO-MAD-585-2011-(1/1)	70		SI	Robledal de Boos	Valdenebro	Pinus nigra(60%), P. pinaster(40%)	2500	estéreos	13.750,00 €	2.200,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	15
SO-MAD-586-2011-(1/1)	60		NO	Valdelacasa	Quintana Redonda	Pinus pinaster y Quercus pyrenaica	7500	estéreos	26.250,00 €	2.000,00 €	1.500,00 €		18
SO-MAD-557-2011-(1/1)	331		SI	Buimanco	San Pedro Manrique	Pinus sylvestris	1162	estéreos	2.324,00 €				15
SO-MAD-559-2011-(1/1)	330 y 341		NO	"Valdemoro" y "Armejun y Villarjío"	San Pedro Manrique	Pinus sylvestris	4440	estéreos	8.880,00 €		8.880,00 €		15
SO-MAD-562-2011-(1/1)	336		NO	El Vallejo	San Pedro Manrique	Pinus sylvestris	1513	estéreos	3.026,00 €		2.134,00 €		15
SO-MAD-561-2011-(1/1)	345		NO	Valdelavilla	San Pedro Manrique	Pinus sylvestris	3588	estéreos	7.176,00 €		5.060,00 €		15
SO-MAD-568-2011-(1/1)	352		SI	Cordeles y Palancares	Sotillo del Rincón	Pinus sylvestris	8815	estéreos	52.890,00 €			7.541,00 €	15
SO-MAD-570-2011-(1/1)	356		SI	Las Matillas y otros	La Póveda de Soria	Pinus sylvestris	18852	estéreos	56.556,00 €			21.236,00 €	24
SO-MAD-560-2011-(1/1)	357		SI	La Fragiuela y otros	La Póveda de Soria	Pinus sylvestris	1575	estéreos	4.725,00 €			1.500,00 €	15
SO-MAD-571-2011-(1/1)	357		SI	La Fragiuela y otros	La Póveda de Soria	Pinus sylvestris	18026	estéreos	54.078,00 €			21.301,84 €	24
SO-MAD-744-2011-(1/1)	-	SO-4226005	SI	Riberas del Río Ucero	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Populus sp.	1515	metros cúbicos	68.175,00 €	2.358,00 €	725,00 €		15
SO-MAD-748-2011-(1/1)	-	SO-4226005	SI	Riberas del Río Ucero	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Populus sp.	696	metros cúbicos	34.800,00 €	827,00 €	255,00 €		15
SO-MAD-752-2011-(1/1)	-	SO-4226005	SI	Riberas del Río Ucero	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Populus sp.	1801,37	metros cúbicos	89.978,00 €	2.010,00 €	618,00 €		15

Lote	Cup	Nº Elenco	Pefe	Nombre	T. Municip	Especie	Cuantidad	Unidades	Tas. Global	Elim. Desp	Señalam	Gastos Obra Asociada	Plazo Ejec
SO-MAD-754-2011-(1/1)	-	SO-4226005	SI	Riberas del Río Ucero	Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Populus sp.	1741	metros cúbicos	89.923,00 €	1.573,00 €	483,00 €		15
SO-MAD-862-2011-(1/1)	-	7268016	NO	La Reata y el Prado.	Cubo de la Solana	Populus sp.	1462,63	metros cúbicos	83.369,91 €	1.031,00 €	450,00 €		15
SO-MAD-867-2011-(1/1)	-	7268016	NO	La Reata y el Prado.	Cubo de la Solana	Populus sp.	1128,15	metros cúbicos	62.048,25 €	954,00 €	300,00 €		15
SO-MAD-868-2011-(1/1)	-	7268016	NO	La Reata y el Prado.	Cubo de la Solana	Populus sp.	1348,3	metros cúbicos	74.156,50 €	1.083,00 €	520,00 €		15
SO-MAD-869-2011-(1/1)	-	7268016	NO	La Reata y el Prado.	Cubo de la Solana	Populus sp.	1166,66	metros cúbicos	61.832,98 €	1.224,00 €	395,00 €		15

SUBASTA DE PRIMAVERA-2011

Lotes	Guardería Forestal	Teléfonos	Día	Hora
SO-MAD-565-2011-(1/1)	SORIA	975236905	14/03/11	13:00
SO-MAD-575-2011-(1/1)	SORIA	975236905	14/03/11	9:00
SO-MAD-576-2011-(1/1)				
SO-MAD-577-2011-(1/1)				
SO-MAD-579-2011-(1/1)				
SO-MAD-580-2011(1/1)	ALMAZAN	669691270/619731626	15/03/11	9:00
SO-MAD-581-2011(1/1)				
SO-MAD-583-2011(1/1)				
SO-MAD-587-2011(1/1)	ALMAZAN	669691270/619731626	15/03/11	9:00
SO-MAD-584-2011(1/1)	BURGO DE OSMA	975341182	09/03/11	9:00
SO-MAD-744-2011-(1/1)	BURGO DE OSMA	975341182	09/03/11	11:00
SO-MAD-748-2011-(1/1)				
SO-MAD-752-2011-(1/1)				
SO-MAD-754-2011-(1/1)				
SO-MAD-585-2011(1/1)	BAYUBAS DE ABAJO	975365027/639665436/680357746	09/03/11	11:00
SO-MAD-586-2011(1/1)				
SO-MAD-557-2011-(1/1)	SAN PEDRO MANRIQUE	975381018	10/03/11	9:00
SO-MAD-559-2011-(1/1)				
SO-MAD-562-2011-(1/1)				
SO-MAD-561-2011-(1/1)				
SO-MAD-567-2011-(1/1)	ALMARZA	975250232/689277844	11/03/11	9:00
SO-MAD-570-2011-(1/1)				
SO-MAD-560-2011-(1/1)				
SO-MAD-571-2011-(1/1)				

Soria, 22 de febrero de 2011.- El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 552

- - -

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: "Modificación del centro de transformación 100627630 La Cuenca" de centro de transformación intemperie aéreo a centro de transformación compacto en edificio prefabricado con manobra exterior sobre apoyo en la localidad de La Cuenca -Golmayo- (Soria) Expediente N° 9.981/ 3/2011.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.
- Objeto:* Mejora calidad servicio.
- Características:*

- Centro de Transformación en caseta prefabricada tipo CTC (pie de apoyo) con acometida subterránea desde apoyo metálico de fin de línea; intercalado entre el apoyo 7567 y C.T. aéreo que se desmantela, transformador de 50 KVA relación 13,2-20 kV B1, lado de baja tensión con un cuadro de 4 salidas trifásicas protegidas por fusibles, conexión en baja tensión con la red existente mediante conductores 0,6/1 kV RV 3(1x150) x 1x95 Al.

d) *Presupuesto:* 16.552,99 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 2 de febrero de 2011.- El Jefe del Servicio Territorial (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 565

- - -

RESOLUCIÓN de fecha 7 de febrero de 2011, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Ampliación SET Ágreda 45/15 kv en el T.M. Ágreda (Soria). Expediente N° 9946 76/2010.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Unión Fenosa Distribución, S.A.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

Lado de 45 kV.

- Ampliación de las barras simples para una posición de transformador de 10 MVA relación 45/15 kV, autoválvulas, transformadores de intensidad, interruptor automático y seccionador de barras.

Lado de 15 kV.

- Autoválvulas y en edificio de control un equipo de SF6 de una celda de protección, dos de línea, otra de condensadores y otra de unión de barras con lo existente.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente,

conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 7 de febrero de 2011.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 566

— · —

SERVIDO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10247

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10247, denominado Utrilla, iniciado a instancia de Asoc. de Cazadores La Herradura de Utrilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Arcos de Jalón en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 21 de febrero del 2011.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 567

ANUNCIOS PARTICULARES

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

ANUNCIO de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, relativo a convocatoria de plaza.

La Real Academia de Medicina de Zaragoza informa de la convocatoria de una plaza de Académico Numerario en Genética. Las bases en la Secretaría, Plaza Paraíso, 4, de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.- El Académico-Secretario General, Luis Miguel Tobajas Asensio. 592

— · —

ANUNCIO de la Real Academia de Medicina de Zaragoza, relativo a convocatoria de plaza.

La Real Academia de Medicina de Zaragoza informa de la convocatoria de una plaza de Académico Numerario en Farmacología. Las bases en la Secretaría, Plaza Paraíso, 4, de Zaragoza.

Zaragoza, 17 de febrero de 2011.- El Académico-Secretario General, Luis Miguel Tobajas Asensio. 593

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria